

Mendoza, 22 de Diciembre del 2021.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente electrónico identificado como **EX-2021-07826481- - GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** por Resolución SAF N°206/2021 de fecha 03/12/2021 se autorizó llevar a cabo proceso de Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE UN AUTOANALIZADOR DE QUÍMICA CLÍNICA Y TOXICOLOGÍA FORENSE PARA EL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** – Proceso n° 10202-0036-LPU21 del Sistema COMPR.AR- (Orden 20 – Documento GEDO N° IF-2021-07978513-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que abierto el acto de apertura el día 15/12/2021, se constata la presentación de 2 (dos) ofertas pertenecientes a las firmas: LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., según acta de apertura y Cuadro Comparativo de Ofertas de Documentos GEDO N°IF-2021-08297360-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL – Orden 35 y GEDO N°IF-2021-08297382-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL – Orden 57, respectivamente.

Que analizadas en primera instancia las ofertas por el Servicio Administrativo Financiero del MPF, se informa que ambas ofertas cumplen con los requisitos administrativos solicitados en pliegos según informe legal administrativo Documentos GEDO N°IF-2021-08356689-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL - Orden 63.

Que la Bioquímica del CMF- Veronica Neully- emite informe técnico, avalado por el Dr. Javier Salinas - Director del C.M.F.- donde manifiesta que las ofertas presentadas por LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. y LABORATORIOS BIOFARMA S.A, tanto Base como Alternativas, se ajustan a lo solicitado en Pliego y sugiere preadjudicar el Renglón N° 1 a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A. Oferta Alternativa 2, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, calidad, y precio, según documento GEDO N°IF-2021-08402864-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL de Orden 66.

Que en Orden 71 glosa Grilla de Evaluación con el puntaje asignado a cada oferente según Documento GEDO N° IF-2021-08453174-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que Coordinación General de este Ministerio Público Fiscal no presenta objeciones que formular a la prosecución del trámite pertinente con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 73 - Documento GEDO N° IF-2021-08471438-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

IF-2021-08501745-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR.
ADMINISTRADOR FINANCIERO,

RESUELVE:

I) **ADJUDICAR** la presente Licitación Pública para la **Adquisición de un Autoanalizador de Química Clínica y Toxicología Forense para el Cuerpo Médico Forense del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza - Proceso 10202-0036-LPU21 del Sistema COMPR.AR-**, según su propuesta de Orden 46 al 56, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, calidad, precio y favorecer la trazabilidad con el trabajo que realiza el Laboratorio de la Primera Circunscripción Judicial, el que utiliza el mismo equipo, el **Renglón N°1 - Oferta Alternativa 2**, la cantidad de 1 (una) unidad, siendo el total adjudicado de \$6.160.000,00 (PESOS: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL con 00/100).

II) **ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$6.160.000,00 (PESOS: SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL con 00/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION FISICA - 511.01 Financiamiento 00 - RENTAS GENERALES - Tasa de Justicia - CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 -MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**.

III) **DESIGNAR** como integrante de la comisión de recepción a Dra. Adriana Gómez y a Dr. Mario Gabrielle, y/o a quienes los reemplacen en sus funciones.

IV) **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal para su intervención contable, a realizar los ajustes presupuestarios en caso de corresponder, a emitir la Orden de Compra respectiva, posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

V) **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.

LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza